



## NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA

El suscripto Secretario Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en uso de las facultades legales señaladas en los Artículos 3,7, 134 y 137 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, procede a notificar por aviso a las personas que se relacionan en el listado por concepto de la comisión de infracciones de tránsito detectadas mediante la utilización de medios técnicos y/o tecnológicos.

La presente notificación se publicará en la página web y en un lugar de acceso al público de la Secretaría de Movilidad del Municipio de San José de Cúcuta por el término de cinco (5) días.

Se les hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera, advirtiéndole que no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joan Jose Botello Apolinar".

**JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO  
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**





## FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO por un término de cinco (05) días hábiles, en un lugar público y visible de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Cúcuta, hoy **jueves dieciséis (16) de octubre de 2025**, siendo las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joan Jose Botello Apolinar".

**JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO  
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

## DESFIJACIÓN

Hoy **miércoles veintidós (22) de octubre de 2025 a las 5:00 PM.**, venció el término de fijación del anterior AVISO; así las cosas, se desfija y se agrega al expediente la notificación por aviso de las ordenes de comparendo detectadas mediante la utilización de medios técnicos y/o tecnológicos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joan Jose Botello Apolinar".

**JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO  
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

